

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 23 de febrero de 2024

### Radicado No. 2013-00973-00

**Archivo digital No. 24:** Teniendo en cuenta que la complementación del dictamen decretado de oficio fue objeto de contradicción por la parte actora en la oportunidad legal, el despacho dispone:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 228 y 231 del CGP, se convoca al perito Salvador Gómez Velasco, para que comparezca a la audiencia con el fin de llevar a cabo la respectiva contradicción. Para tal efecto, se señala **la hora de las 10:00 am del día 15 de abril del año 2024**, decisión que se les notifica por estado.

De igual manera, y atendiendo el tiempo considerado que ha pasado desde la providencia mediante la cual se decreto la anterior prueba de oficio, considera el despacho por economía procesal y concentración, que una vez practicada la aludida prueba, emitir seguidamente la correspondiente sentencia en forma oral. Por lo tanto, y si es del caso, se les otorgara un receso a las partes para que valoren y expongan sus alegatos exclusivamente sobre la complementación del dictamen, para efectos de terminar con la primera instancia.

Finalmente, se les indica a las partes que la audiencia se llevará a cabo través de la plataforma *Microsoft Teams*. Para tal efecto, por intermedio de la secretaría del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger Eduardo Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**